



12 de julio de 2017

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-13 (“BI RI 17-13”)

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLA

ASUNTO: FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS PARA LA CUAL SE SOLICITÓ UNA PRÓRROGA AUTOMÁTICA

Según establecido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-03, todo individuo que viniera obligado a radicar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos para el año contributivo 2016, debía radicar la misma no más tarde del **martes, 18 de abril de 2017**. Asimismo, la fecha de vencimiento del martes, 18 de abril de 2017 también aplicaría a todas las Planillas de Contribución sobre Ingresos cuya fecha establecida por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), para rendir la misma era el 15 de abril de 2017.

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) ha recibido varias consultas por parte de contribuyentes y especialistas en planillas, declaraciones o reclamaciones de reintegro (“Especialistas”) relacionadas a la fecha límite para radicar la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año contributivo 2016 (“Planilla”) y la Solicitud de Prórroga Automática para Rendir la Planilla (“Prórroga Automática”), cuya fecha de vencimiento era el martes 18 de abril de 2017. En atención a dichas consultas, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de aclarar que: (i) la fecha de vencimiento del martes 18 de abril de 2017 para radicar la Planilla o Prórroga Automática fue pospuesta hasta el **jueves, 20 de abril de 2017**, y (ii) la fecha límite para radicar la Planilla para aquellos contribuyentes que solicitaron una Prórroga Automática de 3 meses es el **jueves, 20 de julio de 2017**.

Cabe señalar que esta posposición de tiempo aplica **únicamente** a las Planillas cuya fecha de vencimiento según establecida en el Código era el 15 de abril de 2017. Por tanto, aquellas Planillas con fecha de vencimiento distinta a dicha fecha, deben ser radicadas según lo dispuesto en el Código.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123.

Cordialmente,

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda

